

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (A/), CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES MADRILEÑAS EN 2025 Y 2026.

- N° expediente: 511/2024/41826
- Importe Ap: 160.000,00 euros

PRIMERO.- Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de 3 de marzo de 2025, se aprobó el gasto de 160.000 euros destinado a la financiación de la referida convocatoria, imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2025/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2025/001/130/332.10/ 489.01. "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.
- 2026/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2026/001/130/332.10/ 489.01. "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.

SEGUNDO.- Posteriormente, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 17 de octubre de 2025 se aprobó la concesión definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción internacional de editoriales 2025 y 2026, por los siguientes importes:

- 2025/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 62.655,96 euros.
- 2025/001/130/332.10/ 489.01. "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.
- 2026/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 69.999,96 euros.
- 2026/001/130/332.10/ 489.01. "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.



TERCERO.- Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación de justificaciones presentadas por los beneficiarios para las actividades imputables a 2025, se ha observado que a causa de no haber sido concedido todo el importe autorizado o por varias justificaciones parciales o renunciadas a las ayudas, resulta innecesario el sobrante de **13.303,93 euros** disponibles en el documento A aprobado correspondiente a dicho ejercicio:

- Sobrante aprobado y no concedido: 7.344,04 euros
- Renuncia parcial de Siruela S.A.: 281,12 €
- Renuncia parcial de Alianza S.A.: 253,43 €
- Renuncia parcial de Bruño S.L.: 127,54 €
- Renuncia parcial de Impedimenta S.L.: 2.659,13 €
- Renuncia parcial de Festina Lente Ediciones S.L.: 389,88 €
- Renuncia total de Revistas Bayard – Kókinos UTE: 1.072,88 €
- Renuncia parcial de Armaenia Editorial S.L.: 886,87 €
- Renuncia parcial de Sigilo SL: 89,04 €
- Renuncia parcial de Movimiento de los Focolares u obra de María Rama masculina de Madrid: 200,00 €

CUARTO.- Por esta razón, se solicita la anulación del importe autorizado no concedido o dispuesto (Doc. A/), para las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe. La competencia para aprobar el documento contable A/ corresponde al Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, en virtud de las competencias delegadas en virtud del artículo 6.1.1. del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023:

- 2025/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 13.103,93 euros
- 2025/001/130/332.10/ 489.01. "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 200 euros

QUINTO.- En aplicación del apartado segundo c) del Acuerdo municipal de requisitos básicos de Fiscalización aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2019, se hace constar que la solicitud contenida en la presente memoria se adecua a la normativa aplicable.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Emilio del Río Sanz

